



**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO**

Bogotá, D.C., quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente No.11001-41-89-033-2018-00046-00

En atención al informe secretarial que antecede y a efecto de continuar con el trámite legal, el Juzgado RESUELVE:

REQUERIR por segunda y última vez al abogado GERARDO ANTONIO DUQUE GOMEZ (curador *ad litem* designado), en los términos a que hace alusión la providencia de fecha 5 de marzo de 2020 (fl.130), a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de fecha del recibo de la comunicación, en su correo electrónico, se pronuncie frente a la aceptación para notificarlo del auto que libro mandamiento de pago en representación de MILLER ANTONIO MOLINA MOLINA so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7° del art. 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D. C.
LOCALIDAD CHAPINERO**

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No.45 en el día de hoy 16 de octubre de 2020.

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

Firmado Por:

FERNANDO MORENO OJEDA
JUEZ
JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **0a4c972086c624ee0d81c5d7dcfd7bf0f083ed17fece0f866663ce57ff1e907f***

Documento generado en 15/10/2020 09:46:51 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>